



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
Rural Papallacta
Napo - Quilico

RESOLUCION N° 13-GADPRP-ST-2023

CONSIDERANDO:

Qué; el Art. 277 Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado 5.- Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

Qué; el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador 1.- Los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 2 Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. 5 Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

Qué; el Art.63 del COOTAD determina los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Qué; el Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Qué; el Art. 67 Establece como atribuciones de la junta parroquial rural, c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. **G)** Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; **R)** Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

Qué; el Art. 245.- del COOTAD Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado,

éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Los señores vocales, miembros de la Junta Parroquial Rural de Papallacta considerando los artículos enunciados anteriormente, en sesión ordinaria N° 013 del 29 de noviembre del 2023.

RESUELVEN:

1. Aprobar en primera instancia el **PRESUPUESTO** general del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta para el ejercicio fiscal 2024.
2. Autorizar la firma del convenio para la ejecución del proyecto **“CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION DE LA PARROQUIA A TRAVEZ DEL EVENTO REMEMBRANZAS DE PAPALLACTA 2024”** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta y el GAD Municipal de Quijos.
3. Autorizar la firma del convenio para la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS, TURISTICAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES A TRAVEZ DE LA FERIA AGROPECUARIA PAPALLACTA 2023”** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta y el GAD Municipal de Quijos.



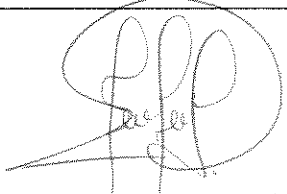

Papallacta 29 de noviembre del 2023.


Sra. Sonia Carola Grefa Tanguila
SECRETARIA – TESORERA DEL GADPRP

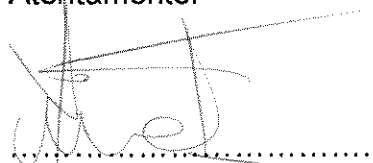


Papallacta miércoles 29 de noviembre de 2023

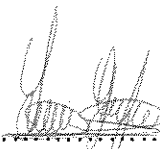
ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA ORDINARIA N°13 GADPRP-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
VICTOR HERNAN CORO PILLAJO	1704228202	
STEFANY VALERIA FALCONI JIMENEZ	1750536110	
CINTYA FERNANDA ORTIZ GONZALEZ	1717055691	
EDWIN BAYARDO SANTACRUZ OBANDO	1500595358	

Atentamente:



Luzmila Manitio
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
DE PAPALLACTA



Sonia Grefa
SECRETARIA-CONTADORA



Papallacta miércoles 29 de noviembre 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA SESION ORDINARIA N.º 13

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CELULAR	CEDULA	FIRMA
1	Veronica Navitia	El Rosal	0959419843	171935271-0	<i>Veronica Navitia</i>
2	Moe Navitia	El Rosal	0988804672	150113327-4	<i>Moe Navitia</i>
3	Olga Navitia		0995196865	1728826548	<i>Olga Navitia</i>
4	Bandes Milbana	Asociación		4100900943	<i>Bandes Milbana</i>
5	Maria Sangucho	San Antonio	0987789378	150048821-5	<i>Maria Sangucho</i>
6	Maria Loachon	Mirador	0980111421	1906499066	<i>Maria Loachon</i>
7	Hernan Tituano	Procedente Santa Catalina		1703068078	<i>Hernan Tituano</i>
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

